

CONSTANCIA SECRETARIAL: 23-06-2023. Informo señor Juez que se procederá a requerir a la parte demandante para que impulse el proceso.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 1560

RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00098-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ABELARDO BENJUMEA HINCAPIE

DEMANDADO: NICOLAS ACUÑA RIOS

Vista la constancia anterior, se dispone REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es en el sentido de que haga las gestiones pertinentes para notificar a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 26-06-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario